

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

11 00 14 00 30 13 **2019-0933**

I.- Haciendo una revisión al expediente se advierte que el interesado no ha remitido los oficios ordenados en el auto del 3 de septiembre de 2019, y como se trata de una pertenencia, se dispondrá que por Secretaría se remitan los mismos. En consecuencia, se insta:

DISPONER que por conducto de la *secretaría* se remitan los oficios ordenados en el auto del 3 de septiembre de 2019.

II.- Conforme a lo solicitado, se dispone:

ACEPTAR la renuncia que hace la abogada MARÍA ELIZABETH CASALLAS FERNÁNDEZ al mandato otorgado por el mandante

PONER en conocimiento a la abogada, que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

ISO

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>16</u> Hoy <u>16-03-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--